



DECLARACIONES

Declara "DIF ZAPOPAN" que: -----

- II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.-----
- III.- A efecto de prestar un mejor y eficiente servicio a la población vulnerable, requiere de los servicios personales de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".-----

Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que: -----

I.- Es de nacionalidad y mayor de edad, pues cuenta con cumplidos, originaria y vecina del municipio de Estado de Jalisco así como de estado civil

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios personales independientes objeto del contrato.-----

III.- Cuenta con la capacidad, los conocimientos personales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato.-----

Página 1 de 5

Av. Laureles no. 1151, Col. Fovissste C.P. 45149, Zapopan, Jalisco www.difzapopan.gob.mx







IV Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes				
V De conformidad a lo estipulado en la fracción V del artículo 9 Impuesto sobre la Renta, se hace del conocimiento de "DIF ZAPOPA pagar el impuesto sobre la renta en los términos del Capítulo I drazón de lo anterior, el pago del citado impuesto que le correspond física, se efectuará en los términos señalados en la legislación antes i	N" que opta por e dicha Ley. En e como persona			
VI Su domicilio particular para todo lo relacionado con la i cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el nú la calle colonia en el municij Estado de Jalisco	imero de			
Declaran las partes que:				
I El presente contrato se celebra sin vicios en el consentimient siendo lícito su objeto, sin embargo, en el supuesto de que se actualio el consentimiento o la ilicitud en el objeto, las partes se sujetarán a l los artículos 1759, 1760, 1761 y 1765 del Código Civil para el Estado	ce algún vicio en o establecido en			
II De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mis alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en s siguientes:	smo conocen el ometerse a las			
CLÁUSULAS				

- a) Prestar sus servicios personales independientes y a los que se obliga de acuerdo a la cláusula **PRIMERA** del presente apartado de **CLÁUSULAS**.-----
- b) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales que le encomiende "DIF ZAPOPAN" por conducto de la persona que para tal efecto designe este último; ------
- c) Presentar quincenalmente a "DIF ZAPOPAN", los informes de las actividades que realice durante la vigencia de este contrato, así como proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios, que se le requieran;------
- d) Será directamente responsable de los daños y/o perjuicios que cause a "DIF ZAPOPAN" y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.-----

r agina 2 de

Y

Página 2 de 5





NOVENA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.------

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN. "DIF ZAPOPAN" en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.-------

- a) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.-----
- b) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado.-----
- c) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** suspende injustificadamente los servicios.-----
- d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.-----

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento tótal o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso

Página 4 de 5

Av. Laureles no. 1151, Col. Fovissste C.P. 45149, Zapopan, Jalisco www.difzapopan.gob.mx







fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.-----

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.----

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto "DIF ZAPOPAN" como "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales independientes; someterse a las disposiciones a que se refiere el Titulo Décimo del Libro Quinto y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por no ser aplicables las leyes en materia laboral.-----

DÉCIMA QUINTA.- COMPETENCIA y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.-----

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN AL FINAL; SIRVIENDO CADA EJEMPLAR COMO ORIGINAL PARA CADA UNA DE LAS PARTES; EL DÍA 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCÓ.-----

POR "DIF ZAPOPAN"

MAESTRA MARÍA ELENA VALENCIA GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA/PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN, JALISCO.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. ROCÍO MUÑOZ MARTÍNEZ.

TESTIGOS

MTRA.MARGARIT DIRECTORÀ DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS. "DIF ZAPOPAN"

A\GÓNEZ JUÁREZ. LIC. SANDRA FÁTIMA SALCEDO SÁNCHEZ DIRECTORA DEL JURÍDICO.

"DIF ZAPOPAN"

Página 5 de 5

